

DELEGACION REGIONAL ROSARIO - Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario  
T.E. 0341 - 4402172-4402176

**Expte. 569538-2018**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 22 días del mes de mayo de 2018; siendo las 09.00 hs, comparecen en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, por ante las funcionarias actuantes de esta Delegación Regional Rosario DraS. María Cecilia Casajuana y Erica Arboatti, comparece por la **CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES, DE PESCA Y DE CABOATJE MARITIMO**, los Sres., Gustavo Tarabini DNI 23233202 Delegado Gremial; Sr. Ariel Hernán Almiron DNI 23236822 Delegado Gremial; y por **PLUS ULTRA AMARRES SA** lo hace el Sr. Leonardo Pilliud DNI 31.024.608 en carácter de apoderado; por **SERVI RIO SA** lo hace el Sr. Fernando Bassán DNI 20.167.635 n carácter de presidente de la firma; **LVG SRL, CUP S.A, GP MARITIME SERVICES SA**, lo hace Bruna Lomello DNI 29.725.756 en carácter de Apoderada; por **AMARRES PAEZ SRL** lo hace Lucio Paez DNI 33.472.658 en carácter de apoderado; por **CARLOS NORBERTO GARCIA**, lo hace el Dr. Rodrigo Sarasola DNI 30.615.154 en carácter de apoderado; por **PLIMSOLL SERVICIOS PORTUARIOS SRL**, lo hace Carlos Suagusa DNI 12.324.782 en carácter de socio gerente; por **GENTE DE RIO SERVICIOS FLUVIALES SRL** lo hace el Sr. Ivan Manyaudet DNI 24.524.154 en carácter de Apoderado.

abierto el acto, por las funcionarias actuantes, las partes conjuntamente manifiestan que acuerdan lo siguiente: 1°.- Las partes acuerdan una recomposición salarial del 17% (diecisiete por ciento), sobre los valores vigentes al 31 de marzo de 2018, para los Patrones Motorista Profesional y relevos de las Lanchas de las Empresas que cumplan tareas correspondiente al Convenio Colectivo de trabajo 584/10; el siguiente acuerdo comprende las zonas desde Tambúes a Ramallo. El mismo comenzará a regir a partir del 1° de abril del corriente y por el término de un año. Dichos valores quedan expresados en la siguiente tabla:

**BRUNA LOMELLO**  
Representante RRHH y Seguridad

**Dra. ERICA ARBOATTI**  
ABOGADA  
L° XXIX F° 238



DELEGACIÓN REGIONAL ROSARIO - Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario  
T.E. 0241 - 4402172-4402176

			MARZO 2018	ABRIL 2018
SUELDO O BRUTO	SUELDO	Sueldo Básico	\$ 30.843,14	\$ 36.086,47
		INTEGRAL	Resp. Jerárquica 20%	\$ 6.168,62
	TOTAL CONFORMADO:		\$ 37.011,76	\$ 43.303,76
				MARZO 2018
PLUS POR VIAJE.			\$ 241,79	\$ 282,90
MOVIMIENTO DIURNO.			\$ 368,31	\$ 430,81
MOVIMIENTO NOCTURNO.			\$ 491,29	\$ 574,81
MOVIMIENTO AL 100%.			\$ 736,66	\$ 861,90

SERVICIOS S.A.  
FERNANDO BASSAN  
PRESIDENTE

Dra. ERICA ARSOATTI  
ABOGADA  
L° XXX F° 238

2°.- En los demás puntos aquí no convenidos, se establecen los acordados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 584/10 firmado entre el Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, de Pesca y de Cabotaje Marítimo y las empresas.- 3°.- Las partes se reunirán a partir del 01° de Octubre de 2018 a los efectos de analizar la dichos porcentajes, incluyendo bono de fin de año. 4°.- PAZ SOCIAL.- Las partes se comprometen a no adoptar actitud alguna que pudiera ser considerada como una sanción o represalia, dar fiel cumplimiento al acuerdo arribado y a mantener la paz social, como así también a arbitrar todos los medios necesarios para evitar los conflictos que se pudieran presentar.- 5°.- El retroactivo generado del salario del mes de abril será abonado hasta el 10/6/2018 inclusive. Finalmente, las partes solicitan la

BRUNO COMELLO  
Responsable de RRHH y Seguridad

*[Handwritten signatures and initials]*



DELEGACION REGIONAL ROSARIO - Rieja 1120- 4to piso- 2000 Rosario  
T.E. 0341 - 4402172-4402176

homologación de lo acordado. Con lo que no siendo para más se da por terminado el acto, firmando los comparecientes luego de su lectura y ratificación y siendo las 11.30 hs.-----

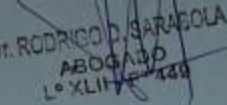
  
BRUNA LOMELLO  
Responsable de RRHH y Seguridad

LUIS ULTRA AMARRES S.A.

LEONARDO PILLUD

  
SERVIRIO S.A.

FERNANDO BASSAN  
PRESIDENTE

  
Dr. RODRIGO D. SARACOLA  
ABOGADO  
L° XLII F° 449



  
Dra. ERICA FRBOATTI  
ABOGADA  
L° XXIX F° 238

  
Dra. MERCEDES CASAJANA  
ABOGADA  
L° XLIII F° 244